No. 20240031802687853 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ-29.25

Barranquilla, D.E.I y P. 28-08-2024

Señorita Teniente de Fragata
MONICA HIGUITA ALARCON
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenadora del Gasto.
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Ponencia solicitud prorroga al plazo de ejecución del contrato No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024.

Con toda atención me dirijo a la señorita Teniente de Fragata Jefe División Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, con el fin de solicitar prorroga al plazo de ejecución del contrato **No.** 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el contrato en mención tiene por objeto suministro, a todo costo, de la dotación (uniforme con logo oficial y calzado) para el personal civil del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

b. El presupuesto oficial para esta contratación es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.752.000,00).**

c. El plazo de ejecución es hasta el día **31 de agosto de 2024** o hasta agotar los recursos.

d. Que el contratista **INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**. realizó solicitud de prórroga en tiempo por 30 días, mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito solicitar a la señora Ordenadora del Gasto del DMBAQ, que a través de su conducto autorice la prorroga al plazo de ejecución del contrato No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024

.

Atentamente,

AASD LUZ YENNY HOLGUIN QUEZADA
Supervisora contrato No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024

Anexo: Oficio Solicitud Prorroga INDUTEC SOLUCIONES S.A.S., 01 folio

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150 Barranquilla, Colombia.
www.armada.mil.co – esm1034.barranquilla@armada.mil.co

TR-SG2021006521
SC29995-1
CO-SC2995-1

PRIMERA MODIFICACION: PRORROGA AL PLAZO DE EJECUICÓN DEL CONTRATO No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024, CELEBRADO ENTRE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA E INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, representado legalmente por la señorita **Teniente de Fragata MONICA HIGUITA ALARCON,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.896.459 de Pitalito - Huila, en su calidad de Jefe División Administrativa y Financiera, facultada para contratar de acuerdo con lo preceptuado por el literal 9.2. Del artículo 9. de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Orden Administrativa de Personal 0027 del 2024 de fecha 09 de enero del 2024, quien en lo sucesivo se denominará, indistintamente EL CONTRATANTE o DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, por una parte; y por la otra el señor , **HERNAN DARIO CASTRO ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.873.839 Expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la **INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** con NIT 900.646.731-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **modificar** el Contrato **No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-2024,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el Contrato **No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-2024**, fue celebrado el día 07 de mayo de 2024. **c)** Que el objeto contractual es la "***SUMINISTRO, A TODO COSTO, DE LA DOTACIÓN (UNIFORME CON LOGO OFICIAL Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA".*** **d)** Que el valor inicial del contrato es la suma de: **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.752.000,00).** amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10324 del 01 de febrero de 2024. e)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato es hasta el 31 de agosto de 2024. **f)** Que mediante oficio No. 20240031802687853 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DMBAQ-DIVASIS-SESERCLI-1.10 de fecha 28 AGOSTO del año 2024, suscrito por la señora **ASD LUZ JENNY OLGUIN QUESADA** ***expuso*** *lo siguiente: "Con toda atención me dirijo a la señorita Teniente de Fragata Jefe División Administrativa y Financiera del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla, con el fin de solicitar prorroga al plazo de ejecución del contrato No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

a. Que el contrato en mención tiene por objeto suministro, a todo costo, de la dotación (uniforme con logo oficial y calzado) para el personal civil del Dispensario Médico Nivel II Barranquilla.

b. El presupuesto oficial para esta contratación es de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($11.752.000,00).

c. El plazo de ejecución es hasta el día 31 de agosto de 2024 o hasta agotar los recursos.

d. Que el contratista INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. realizó solicitud de prórroga en tiempo por 30 días, mediante oficio de fecha 28 de agosto de 2024.

Así las cosas, me permito solicitar a la señora Ordenadora del Gasto del DMBAQ, que a través de su conducto autorice la prorroga al plazo de ejecución del contrato No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2024 hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Por lo anteriormente descrito y que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-2024** hasta el 30 de septiembre de 2024**. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a modificar las garantías del contrato No. **069-ARC-DISAN-DMBAQ-2024**, ampliando proporcionalmente el tiempo adicionado, **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del contrato **No. 069-ARC-DISAN-DMBAQ-2024**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA**: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere de las firmas de las dos partes, y para su inicio y ejecución de la modificación del registro presupuestal y la expedición y aprobación de las Garantías.

Barranquilla, 28 de agosto de 2024.

EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA:

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **MONICA HIGUITA ALARCON**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO
HERNAN DARIO CASTRO ARROYO
C.C. No. 1.140.873.839 Expedida en Barranquilla.
Representante legal INDUTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Aprobó: SJ Juan Gabriel Fernández
Jefe de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis.
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: CI Astrid Larios Vargas
Ejecutivo de Contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – esm1034.barranquilla @armada.mil.co

TR-SG2021006521